República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : NELSON AUGUSTO TRIANA CRUZ
Apoderado: : HENRY ARTURO BELTRAN ORDOÑEZ
Demandado : HEREDERO DETERMINADO E INDETERMINADOS DE TOBIAS SALDAÑA Y OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00040-00

Se admite la demanda de pertenencia formulada por NELSON AUGUSTO TRIANA CRUZ contra HEREDERO DETERMINADO E INDETERMINADOS DE TOBIAS SALDAÑA, OTROS y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

De la demanda córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Emplácese al señor José Tobías Saldaña Guerra como heredero determinado de Tobías Saldaña y las demás personas indeterminadas, procédase en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

La parte actora deberá colaborar con el despacho allegando un archivo en PDF con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión en los términos indicados en el artículo 6 del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto se le otorga el termino de 10 días.

Así mismo acredite la instalación de la valla en el predio en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Se ordena la inscripción de la demanda en el inmueble objeto del proceso. Ofíciese por secretaría.

Recibido en PDF la instalación de la valla en el predio e inscrita la demanda, por secretaría incluir la presente actuación en el registro nacional de emplazados.

Informar de la existencia del proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6° inciso 2° del C.G.P, líbrense los oficios respectivos.

Se reconoce personería al abogado Henry Arturo Beltrán Ordoñez como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39484001b9ce13aec25a85e8058fe644b1a4830212ba6d62ed3c938e817cb18**
Documento generado en 16/06/2022 02:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica